



Concejo Deliberante
de Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 20 de febrero de 2004.-

ORDENANZA N° 18 /04 C.D.P.P.

VISTO:

La necesidad de modificar la ordenanza N° 06/03 que regula las tarifas vigentes para el Camping Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que hay familias que son residentes del lugar.

Que carecen actualmente de viviendas.

Que transitoriamente estas familias viven en el Camping Municipal.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Serán beneficiados con un descuento del 50% en el pago de la tarifa para estadía diaria, según lo establecido en la ordenanza N° 06/03, las familias domiciliadas en Puerto Pirámides y que se detallan en el artículo 3° de la presente.

ARTICULO 2°: Este descuento estará en vigencia por un período determinado por el Departamento Ejecutivo, el cual puede estar sujeto a modificaciones.



**Concejo Deliberante
de Puerto Pirámides**

ARTICULO 3º: Las personas beneficiadas con este descuento serán las que a continuación se detallan:

- a) Claudio Nicolini
- b) Pablo Fioramonti y Noemí Ovejero.
- c) Walter Cardozo.
- d) Germán Ferreira.
- e) Stephen Johnson.
- f) Marianne Wilke.
- g) Rubén Lombardi y Familia
- h) Paula Fontao.
- i) Mauricio Agüero.
- j) Alexis Fioramonti.

ARTICULO 4º: Se cobrará el importe establecido a cada casilla o carpa, independientemente de la cantidad de personas que la habiten, siempre y cuando sean residentes del lugar.

ARTICULO 5º: En el caso de visitas de parientes, amigos y/o conocidos que decidan permanecer por un período de tiempo en las mismas, estos deberán pagar la tarifa vigente en la Ordenanza N° 06/03, sin gozar del beneficio de este descuento.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido.-Archívese-.